

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V), 01 OCT 2020. A Despacho el presente proceso con memorial que antecede suscrito por el apoderado de la solicitante, mediante el cual dan cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 236 de septiembre 17 de 2019, esto es, demostrar la titularidad del predio en cabeza de la señora **MARIA LEIDA PATIÑO PORTILLA**, sobre el que pesa medida cautelar proferida dentro de proceso del cual se pretende reconstrucción del expediente. **Sírvase proveer.**

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE
Interlocutorio No. 308

Candelaria, Valle, 01 OCT 2020

Auto Interlocutorio No. 308

En atención a la constancia de secretaria que antecede y como quiera que la parte interesada cumplió a cabalidad lo dispuesto por el Despacho y lo que se pretende es la reconstrucción de los expedientes propuestos por los señores **ELIECER VICTORIA y GABINO FAJARDO** en contra de **CUSTODIA VICTORIA** respectivamente, y nos encontramos ante su pérdida total, se hace necesario dar aplicación a lo normado en el artículo 126 del CGP, esto es fijar fecha para llevar a cabo audiencia con el objeto de que se compruebe tanto la actuación surtida como el estado en que se hallaba la demanda al tiempo de su pérdida, y para resolver sobre su reconstrucción.

Por lo que **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 04 NOV 2020 a las 2:00pm, a efecto de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del art. 126 del C.G.P., Notifíquese este auto en la forma allí indicada, líbrese telegrama a las partes para que comparezcan al despacho y aporten los documentos que posean, de ser posible.

NOTIFIQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0571

Juez

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 112 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), 02 OCT 2020

La Secretaria

MONICA ANDREA HERNANDEZ